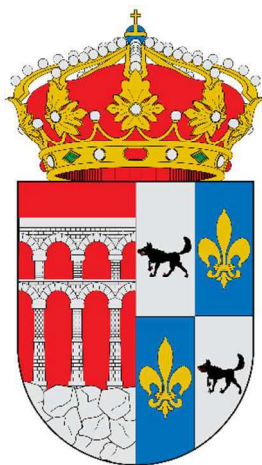




ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE DOS PUNTOS LIMPIOS DE PROXIMIDAD COMPARTIMENTADOS PARA LA SEPARACIÓN EFECTIVA DE RESIDUOS EN EL MUNICIPIO DE VILLAMANTA



*CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA NORMATIVA
DE RESIDUOS EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN
Y RESILIENCIA, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXT GENERATION EU*

FEBRERO 2024



1. SITUACIÓN ACTUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DEL TRATAMIENTO DE RESIDUOS

La Mancomunidad de Servicios El Alberche es responsable de la gestión y recogida de residuos de los municipios de Sevilla la Nueva, Villamanta, Villanueva de Perales y Villamantilla. Esta Mancomunidad cuenta con puntos de recogida distribuidos por los municipios que integran la mancomunidad.

En cuanto a la gestión de residuos en punto limpio, el municipio de Villamanta recoge enseres voluminosos cada 15 días en servicio puerta a puerta con vehículo propio y personal del ayuntamiento, y dispone de un punto de recogida para restos de poda en el antiguo cine de verano, calle cañada real segoviana, los sábados de 9:00 a 12:00, y lo trasporta al punto limpio fijo de Villanueva de Perales que esta gestionado por la Mancomunidad El Alberche.

Actualmente la gestión del tipo de residuos que va a acoger el punto limpio de proximidad se está recogiendo en gran parte en contenedores de poco volumen distribuidos por el municipio. Esto provoca la rápida colmatación de esos contenedores, que sumado al mal uso en la gestión de tratamiento de estos residuos, por parte de los usuarios, por formación de impropios en los contenedores, estimula a que el Ayuntamiento de Villamanta se plantee solicitar la implantación de dos puntos fijos de proximidad, que permitiría minimizar el volumen de este servicio, fomentando así la conciencia ambiental y el reciclaje entre los ciudadanos del municipio, y aumentar la efectividad en la gestión en el proceso de recogida de residuos, dándose cumplimiento a la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos contaminados para una economía circular.

2. DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN

La actuación prevista consiste en la adquisición de **DOS unidades de punto limpio** de proximidad compartimentado que permite realizar una separación selectiva de los residuos, cuya finalidad es la recogida separada de residuos para su valorización, conforme al art. 25 de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.

Dicha actuación se incluye en el objeto de *Convocatoria de ayudas para la implementación de la normativa de residuos en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Financiado por la Unión Europea) NextGeneration EU.*, según Orden 458/2022, de 25 de febrero, de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y agricultura, en concreto en:



Línea 4. Inversiones relativas a instalaciones de recogida (como puntos limpios), triaje y clasificación (envases, papel, etc.) y mejora de las plantas de tratamiento mecánico-biológico existentes.

4.2. Proyectos de construcción y mejora de instalaciones de triaje y clasificación de residuos (envases, papel, etc.).

El periodo de ejecución del proyecto de implantación de un PLP, corresponde a un día, realizándose las labores de descarga, instalación, ajuste y puesta en correcto funcionamiento en ese periodo de tiempo.

3. TIPOS DE SISTEMAS DE RECOGIDA DE RESIDUOS

Los Puntos Limpios, también llamados Ecocentros, Ecoparques, Puntos Verdes, etc., son centros de aportación y almacenamiento, selectivos, principalmente de residuos de competencia municipal que no son objeto de recogida domiciliaria y tienen el objetivo de facilitar la gestión correcta de las fracciones no ordinarias. Estas instalaciones son principalmente para uso de particulares y pequeños comercios (incluso de pequeños industriales y servicios municipales) de acuerdo con las especificaciones de las correspondientes ordenanzas municipales.

Las fracciones que se suelen aceptar en las instalaciones son las siguientes:

1. Residuos reciclables: plástico no envase, chatarra, metales férricos y no férricos, cables eléctricos, vidrio plano, restos de poda y jardinería, madera, escombros, aceites de cocina, neumáticos, cápsulas de café monodosis (plástico y aluminio), etc. Adicionalmente, también se suelen aceptar residuos de envases de vidrio, residuos de papel-cartón y residuos de envases ligeros.
2. Residuos reutilizables o susceptibles de preparación para la reutilización: botellas de cava/champán, ropa, calzado, trastos viejos y muebles, electrodomésticos grandes, aparatos eléctricos y electrónicos, cartuchos de tinta, tóneres, etc.
3. Residuos peligrosos: aceites de motor, aerosoles y espumas, disolventes, pinturas y barnices, baterías de coche, radiografías, pilas, fluorescentes y bombillas, neveras con CFC, etc

Según su ubicación se clasifican en:



PUNTOS LIMPIOS FIJOS

Son instalaciones fijas y de gran tamaño, aunque pueden tener diferentes dimensiones, y suelen estar ubicadas en zonas no centrales de los municipios de manera que en la mayoría de casos las aportaciones deben realizarse en vehículo privado.

El punto limpio de proximidad es un nuevo concepto de mueble, innovador, situado en vía pública y en recintos municipales y que por sus dimensiones pueden ser ubicados en zonas de la ciudad en las que, por falta de espacio, no es posible la instalación de puntos limpios fijos. Su diseño facilita una mayor implicación en el reciclaje al poder depositar residuos especiales de forma cómoda y cerca de los hogares.

Los tipos de residuos admisibles en este tipo de punto son:

- Aceite vegetal
- Aerosoles
- Libros y revistas
- Tapones de botellas: producción doméstica
- Pilas alcalinas / salinas y de botón
- Tóner y cartuchos de tinta para impresoras
- Fluorescentes y bombillas de bajo consumo
- Radiografías
- Pequeños aparatos eléctricos / electrónicos, no admitiéndose ordenadores, excepto componentes tales como: ratón, teclado, disco duro, tarjeta. Sí se admiten: tostadoras, batidoras, secadores de mano, licuadoras, planchas, exprimidores, teléfonos móviles y pequeños electrodomésticos que tengan un tamaño similar a los anteriores.
- CDs, DVDs y cintas de vídeo. El envase de cartón, se deberá depositar en los contenedores de papel y cartón; la carcasa de plástico, en el contenedor de envases.
- Cápsulas de café

PUNTOS LIMPIOS MÓVILES

Este servicio consiste en un vehículo de recogida dotado de compartimentos (existen varios modelos: furgoneta, camión con caja y chasis o remolque con contenedor) para los diferentes residuos (ordinarios -vidrio, envases ligeros, etc.-voluminosos, RAEE y peligrosos) que se desplaza a distintos puntos de aportación establecidos (lugar y horario). Así la misma instalación móvil puede visitar diferentes barrios y/o poblaciones con un calendario preestablecido. Puede ser adecuado para acercar y reforzar el servicio a poblaciones que ya disponen de una instalación fija, o para ofrecer el servicio a poblaciones pequeñas, barrios o zonas diseminadas dónde no es factible la implantación de los otros tipos de puntos limpios.



PUNTOS LIMPIOS DE PROXIMIDAD

Un punto limpio de proximidad es un mueble urbano multirresiduo compartimentado que permite a los usuarios poder hacer una separación efectiva de los residuos, y se encuentra en la vía pública o en recintos municipales, significando esto que el ciudadano no tiene que desplazarse a puntos del extrarradio para poder compartimentar.

Son centros de aportación y almacenamiento, selectivos, principalmente de residuos de competencia municipal, que no son de recogida por el sistema puerta a puerta (domiciliaria), teniendo por objeto el facilitar la gestión correcta de las fracciones no ordinarias

Estos puntos limpios son más pequeños que los puntos limpios fijos y están diseñados para ser ubicados en zonas urbanas donde no es posible instalar puntos limpios fijos debido a la falta de espacio.

Suelen ser muebles metálicos compuestos de dos partes principales: una estructura/carcasa exterior integral soldada realizada en acero inoxidable y unos contenedores interiores de plástico equipados con ruedas y asas.

En este tipo de puntos limpios se puede depositar podemos depositar:

- Ropa y zapatos
- Pequeños electrodomésticos
- Tóner
- Aceite
- Cd's
- Pilas
- Lámparas de bajo consumo
- Fluorescentes
- Radiografías
- Aerosoles
- Cápsulas de café
- Cintas de video.



4. NORMATIVA VIGENTE EN CUANTO A LA GESTIÓN DE RESIDUOS

En España, la normativa aplicable a los puntos limpios de proximidad es la misma que la aplicable a los puntos limpios fijos

- *Ley 11/1997, de 24 de abril, de Envases y Residuos de envases*
- *Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos contaminados*
- *Real Decreto 782/1998, de 30 de abril, que aprueba la 11/1997*
- *Real Decreto 110/2015, de 20 de febrero, sobre Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos*
- *Ley 5/2003, de 20 de marzo, de Residuos de la Comunidad de Madrid*
- *Ordenanza de limpieza de espacios públicos y gestión de residuos.*

5. VALORACIÓN ECONÓMICA

La Base Imponible del presupuesto de la actuación asciende a la expresada cantidad de **SETENTA Y OCHO MIL EUROS (78.000€)**, todo ello sin perjuicio de la posible baja o mejora en el futuro procedimiento de licitación pública.

CONCEPTO	Uds.	Precio Unitario	TOTAL
CONTENEDOR PUNTO LIMPIO DE PROXIMIDAD (PLP), INCLUIDO TRASPORTE, DESCARGA Y MONTAJE	1	39.000,00	39.000,00
CONTENEDOR PUNTO LIMPIO DE PROXIMIDAD (PLP), INCLUIDO TRASPORTE, DESCARGA Y MONTAJE	1	39.000,00	39.000,00
		SUMA	78.000,00
		IVA 21%	16.380,00
		TOTAL	94.380,00

IMPORTE TOTAL DE LA ACTUACIÓN.....94.380,00 €

La parte subvencionable es del 90% de la Base Imponible del presupuesto, siendo por tanto, la cantidad de subvención solicitada de **SETENTA MIL DOS CIENTOS EUROS (70.200€)**

6. CARACTERÍSTICAS DEL CONTENEDOR

Se trata de una estructura metálica exterior con las siguientes características:

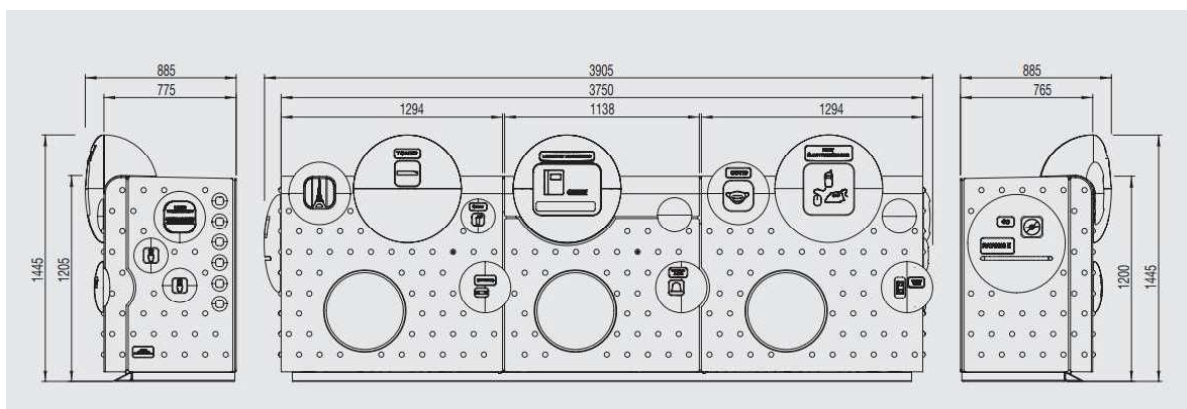
- Estructura integral metálica ignifuga soldada realizada en acero inoxidable granallado AISI 316 L de 8 mm de espesor.
- Microtextura antiadherente contenedor y textura roblonada con una densidad de 36 semiesferas.
- Bocas de admisión fabricadas con fundición de aluminio, realizada en moldes de arena y 20 mm. de espesor en aluminio.
- Adaptación para personas con movilidad reducida e invidentes.
- Estanqueidad mediante sellado para evitar la entrada de insectos o pequeños animales.
- Ignifugo.
- Garantía anticorrosión de por vida
- Facilidad de acceso a diferentes compartimentos gracias a su altura.



- Compartimentos cilíndricos estancos para alojar tubos fluorescentes de hasta 1,2 m. Diseño que evita cortes durante el vaciado.



- Compartimentos de gran capacidad de hasta 120 lts.
- El plano de suministro a instalar es el siguiente:



7. COSTES ANUALES DE MANTENIMIENTO

No se prevén costes de mantenimiento relativos al suministro previsto en esta actuación que supongan un incremento de los costes actuales de uso de la presente actividad, por lo que no se producirá ningún impacto en la Hacienda Pública al no haber gastos de mantenimiento y conservación distintos de los existentes en la actualidad.



8. UBICACIÓN DEL CONTENEDOR

Los puntos limpios de proximidad se ubicarán en la calle cañada Real Segoviana, en el cruce con la calle Barrio Nuevo.



Las coordenadas en el sistema ETRS89 correspondientes a la estructura de los PLP a implantar son:

Geográficas en grados:	X=-4.107990	Longitud	UTM X:	405832.120
	Y=40.296826	Latitud	UTM Y:	4461291.760

Los terrenos en los que se va a realizar la implantación son espacios libres de propiedad municipal.

9. DESTINO DE LOS RESIDUOS RECOGIDOS

El destino de los residuos recogidos en el punto limpio de proximidad será el punto limpio fijo del Municipio de Villanueva de Perales, gestionado por la Mancomunidad El Alberche.



10. CRONOGRAMA DE ACTUACIONES

Se agrega como ANEXO I al final de este documento un cronograma de la implantación de los PLP.

11. POBLACIÓN ATENDIDA CON LA INSTALACIÓN DEL PLP

La población que va a poder beneficiarse de este servicio corresponde a la población total del Municipio de Villamanta, correspondiendo a 2774 habitantes.

Se agrega como ANEXO II al final de este documento un certificado de población censada en el municipio.

12. CONCLUSIÓN

Relativo a la “**ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE DOS PUNTOS LIMPIOS DE PROXIMIDAD COMPARTIMENTADOS PARA LA SEPARACIÓN EFECTIVA DE RESIDUOS EN EL MUNICIPIO DE VILLAMANTA**”, que se solicita para el Municipio de Villamanta, a juicio del técnico que suscribe, se considera favorable la **VIABILIDAD POSTERIOR** de esta actuación.

Lo que se informa a los efectos oportunos, en Villamanta, a fecha de firma electrónica.

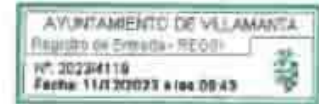
EL TÉCNICO MUNICIPAL

Digitally signed by NAVID HAKAMI HAKAMI -
47550443J

DN: c=ES, st=Madrid, l=Madrid, o=Colegio Oficial
de Arquitectos de Madrid, ou=Colegiado,
cn=NAVID HAKAMI HAKAMI - 47550443J,
email=17742hakami@coam.es
Date: 2024.02.13 09:30:43 +01'00'

Fdo. Navid Hakami

Col.17742 COAM

**ANEXO II. POBLACIÓN MUNICIPIO DE VILLAMANTA**

Srta. Alcaldesa/Presidenta de
Villamanta
(Madrid)

Ref: ComCI923

Madrid, 27 de noviembre de 2023

Según lo previsto en el apartado XIII. Comunicación a los Ayuntamientos, del resultado de la estimación/deestimación de las alegaciones y de la propuesta de población que se elevará al Gobierno de la Resolución de 20 de julio de 2018, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local sobre revisión del Padrón Municipal y el procedimiento de obtención de la propuesta de cifras oficiales de población:

Una vez informados las discrepancias por el Consejo de Empadronamiento, así como la propuesta de cifra de población que el Presidente del INE elevará al Gobierno, esta última será comunicada a cada Ayuntamiento.

Así se comunica que, finalizado el procedimiento para la obtención de la propuesta de cifras oficiales de población previsto en la Resolución de 20 de julio de 2018, la cifra para su municipio que se ha elevado al Gobierno a los efectos de la aprobación del Real Decreto por el que se declaren oficiales las cifras de población resultantes de la revisión del Padrón municipal referidas a 1 de enero de 2023 es la siguiente: **2774** habitantes.

En el caso de haberse enviado liberos válidos de alegaciones, A28174AI 023, dentro del plazo establecido, se informa que el fichero F28174IA.023 con el diseño de registro que figura en el Anexo V de la Resolución de 20 de julio, conteniendo el resultado de la estimación/deestimación de sus alegaciones, ya se encuentra disponible para su descarga a través de IDA-Padrón.

Junto con el mismo se facilita el procedimiento seguido para el tratamiento de las alegaciones, así como los criterios aplicados para su estimación/deestimación, de conformidad con lo establecido en la Resolución de 20 de julio de 2018, y la descripción de las claves utilizadas, todo lo cual podrá consultarse a su vez próximamente a través de IDA-Padrón.

Para cualquier aclaración con respecto a esta cuestión podrá ponerse en contacto con esta Delegación Provincial.

La presente comunicación tiene **mero carácter informativo** y no es recurrible. En esta fase del procedimiento, el acto administrativo susceptible de recurso, en caso de discrepancia con la cifra comunicada, será el Real Decreto por el que se declaren oficiales las cifras de población resultantes de la revisión del Padrón municipal referidas a 1 de enero de 2023, una vez aprobado por el Gobierno y publicado en el Boletín Oficial del Estado, mediante la interposición del correspondiente recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, a partir de su publicación.

El/La Delegado/a Provincial

Fdo. MANUEL HERRERA ESPINERA

FIRMADO por : MANUEL HERRERA ESPINERA, DEL ESTADO / DELEGADO PROVINCIAL DE DELEGACIÓN PROVINCIAL DEL INE DE MADRID (ETD), A fecha : 28/11/2023 12:06:30
(El documento consta de un total de 1 folios. Folio 1 de 1 - Código Seguro de Verificación: 1395479-300820231128189AH7FC101A56F9E1E)